

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 2 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del solar sito en C/ Amante Laffón, núms. 29-31, de Sevilla.

Mediante el Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, se traspasa el uso de un inmueble, sito en C/ Amante Laffón, núms. 29-31, de Sevilla.

El citado inmueble, con referencias catastrales 6338102TG3463N0001GG y 6439408TG3463N0001OG, consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 900075866, adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

La Consejería competente en materia de salud, dado que el inmueble no se encuentra en uso, ni se tiene prevista su utilización, ha propuesto la desafectación y posterior retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble de referencia.

Vista la propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha resuelto con fecha 6 de agosto de 2019 «Revertir a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el uso del inmueble sito en C/ Amante Laffón, 29-31, de Sevilla, con una superficie de 364 m², por no haberse destinado al fin para el que fue transferido».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Acta de desafectación tácita de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se ha acordado la desafectación del referido solar conforme a lo dispuesto en el artículo 51 en relación con el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2020,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del solar sito en la calle Amante Laffón, núms. 29-31, de Sevilla, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 900075866, adscrito al Servicio Andaluz de Salud y referencias catastrales 6338102TG3463N0001GG y 6439408TG3463N0001OG.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del solar descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 2 de marzo de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00170937